REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ DESPACHO No. 03 DE ORALIDAD

I. AUDIENCIA INICIAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 180 CPACA

Magistrado Sustanciador: Dr. FABIO IVÁN AFANADOR GARCÍA

MEDIO DE CONTROL:

CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

DEMANDANTE:

i

COPEBA LTDA

DEMANDADO: RADICACIÓN DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

150012333000-201300865-00

En Tunja, a los dieciséis (16) días del mes de junio de dos mil quince (2015), siendo las once de la mañana (11:00 a.m.), día y hora previamente señalados en auto de fecha 29 de mayo de 2015 (fl.334), para llevar a cabo audiencia de conciliación, la cual fue solicitada de manera conjunta por la parte demandante y demandada con el propósito de llegar a un acuerdo que ponga fin a las diferencias que dieron lugar al proceso de la referencia, el señor Magistrado en asocio del auxiliar judicial designado para esta diligencia, se constituye en audiencia declarándola abierta con el fin indicado.

Acto seguido se hacen presentes:

El apoderado de la parte demandante: Cesar Augusto Jiménez Barragán, identificado con C.C.No. 80.237.912 de Bogotá y T.P.No. 148.583 del C.S. de la J.

Representante legal de COPEBA: Eugenio Peña Barrera identificado con C.C. No. 17181857 de Bogotá.

El apoderado del Departamento de Boyacá: En virtud del poder conferido por el Departamento de Boyacá, visto a folio 329 el Despacho procede a reconocerle personería al Dr. FERNEY MAURICIO DIAZ HERNANDEZ, identificado con C.C. No.7181283 de Tunja y T.P. No. 152.684 del C.S. de la J.

El Ministerio Público: Dr. Luis Hernando Duarte Montaña, Procurador 46 Judicial Para Asuntos Administrativos.

Radicación: 150012333000-201300865-00 Demandante: COPEBA LTDA.

Posteriormente, se le concede el uso de la palabra a los intervinientes:

Apoderado judicial parte demandada: señala el sustento del Comité de Conciliación y hace un resumen del caso, formula una propuesta de conciliación por valor de NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$950.000.000) queda grabado en audio.

Apoderado parte demandante: Señala que resulta procedente la propuesta.

Ministerio Público: El apoderado del Ministerio Público, considera que no comparte la propuesta de conciliación, solicita que debe ser negada, queda gravado en audio.

El Despacho analizará la propuesta y se pronunciará por escrito si la aprueba o la imprueba.

El apoderado de la parte demandante Solicita el desglose de los documentos del pago del arancel judicial, para lo cual el Despacho se manifestará por escrito.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se da por finalizada siendo las once y veinticinco de la mañana y para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

FABIÓ IVÁN AFANADOR GARCÍA

Magistrado

CESAR AUGUSTO JIMENEZ BARRAGAN

Apoderado parte demandante

EUGENIO PENA BARRERA

Representante legal de COPEBA.

Radicación: 150012333000-201300865-00 Demandante: COPEBA LTDA.

FERNEY MAURICIO DIAZ HERNANDEZ
Apoderado Gobernación de Boyacá

LUIS HERNANDO DUARTE MONTAÑA
Procurador Judicial 46 para asuntos administrativos.